DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C. N° 50/2016

Asunción, 03 de noviembre de 2016.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el informe de evaluación técnica y el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a la propuesta presentada en el marco del **LLAMADO MOPC N° 50/2016 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA CELULAR TRIPLE EN LA INTERSECCIÓN DEL ARROYO TAYAZUAPE'Í CON LA AVENIDA DE LA VICTORIA – CIUDAD DE SAN LORENZO. ID. N° 307604,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas según constancias del acta, se realizó el 02 de setiembre de 2016, donde se presentó el siguiente oferente:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	PROEL INGENIERIA	Gs. 974.792.226

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, se aboca al estudio de la propuesta presentada en el marco del presente proceso licitatorio, de conformidad al procedimiento establecido en el Resolución Ministerial N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009.

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de la propuesta, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos presentados por el oferente participante de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 1500 de fecha 06 de setiembre de 2016, dice (sic):

I- ANTECEDENTES:

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 02 de setiembre de 2016. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones". (sic)

- ***Memorándum SCEO N° 862/2016**, del 02 de setiembre de 2016, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de la oferta presentada en el marco del llamado de referencia por la siguiente firma:*

1. PROEL Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado Narváez (RUC N° 741180-4)

II- INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

- ***Providencia Interna DCG-dg N° 59/2016**, de fecha 05 de setiembre de 2016, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que "Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones…" (sic).*

*Del estudio realizado, por el mencionado departamento, se deduce que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por **PROEL Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado Narváez, CUMPLE** con lo requerido en el PBC.-*

III- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Carlos Baez F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez Molinas
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Llamado MOPC N°: 50/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS CELULAR TRIPLE EN LA INTERSECCIÓN DEL ARROYO TAYAZUAPEI CON LA AVDA. DE LA VICTORIA – CIUDAD DE SAN LORENZO". ID 307604.	***PROEL Ingeniería Del Ing. Augusto Ortellado***
*a) El Formulario de oferta**	*CUMPLE*
*b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.**	*CUMPLE*
C) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
*a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.**	*CUMPLE*
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro) Único de Contribuyentes - RUC).	*CUMPLE*
*c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	*CUMPLE*
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar en el Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20 inc. "w", ambos de la ley Nº: 2051/03, de acuerdo en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	*CUMPLE*
e) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	*CUMPLE*
f) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA y/o del impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*CUMPLE*

Se informa que todas la Oferta presentada en el presente llamado CUMPLE con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla ut supra.

IV- VERIFICACIÓN QUE LOS OFERENTES NO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDADAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar a la firma unipersonal, a fin de constatar que el mismo no incurre en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 849/2015****, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del* ***SINARH*** *o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Se observa que el representante de la firma ***PROEL Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado Narváez*** *participante del llamado de referencia, no cuenta con vínculos activos en el SINARH.*

Por último, traemos a colación el ***Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas****, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

V- CONCLUSIÓN:

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Ramón Ortiz
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez Montiel
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Ana C. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Datos de la Licitación, Sección II- Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formulario y Sección VII Anexo I - Documentos que componen la oferta,*** *del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia recomienda* ***Proseguir*** *con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones".*

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis económico - financiero requerido en el PBC, remitiendo el informe correspondiente por memorando D.E.T. N° 191 de fecha 13 de setiembre de 2016 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación del oferente utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3)*** *Capacidad Financiera;* ***Ítems:*** *Coeficiente de Liquidez, Coeficiente de Solvencia y Capital Operativo; de la* ***Adenda Nº 01; Punto 4)*** *Experiencia General en Obras (Volumen Anual de Facturación),* ***Páginas*** *N° 10 del PBC. Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes criterios:*

3. CAPACIDAD FINANCIERA

- ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Activo Corriente / Pasivo Corriente =* ***ó > 1,00*** *(igual o mayor que uno). Con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2013, 2014, 2015).*

- ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Total Pasivo / Total Activo =* ***ó < 0,85*** *(igual o menor que cero con ochenta y cinco). Con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2013, 2014,2015).*

Requisitos de Cumplimiento
** Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito*

Consorcios:
** Todas las partes combinadas: N/A*
** Cada Socio: Debe cumplir con el requisito.*
** Socio Líder: N/A*

- ***CAPITAL OPERATIVO:*** *El Capital Operativo será* ***la suma del 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente y el 10% del total del Valor de las Obras, estipulada en el Formulario CCA- Compromisos Contractuales Actuales.***

El valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del valor de la oferta.

Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el oferente tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada. La línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.

El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera*: Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (2015) (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato).*

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: *Debe cumplir con el requisito*
Consorcios:
Todas las partes combinadas: *Debe cumplir con el requisito.*
Cada Socio: *Debe cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo.*
Socio Líder: *Debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo.*

4. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abog. Juan Manuel Pérez
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Abog. Dionisio Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Báez Martínez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION: *Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior:* ***50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.***

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente en Instituciones Públicas y/o Privadas, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

Requisitos de Cumplimiento
** Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito*

Consorcios:
** Todas las partes combinadas: Debe cumplir con el requisito*
** Cada Socio: N/A*
** Socio Líder: N/A*

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años (2013 y 2014, 2015), y a los Estados de Resultados de los mejores 5 (cinco) años de los últimos 10 (diez) años solicitados en el PBC y la Adenda Nº 01, para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (Copia) presentada por el oferente.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento del oferente se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los últimos 3 años (≥ 1.00)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los últimos 3 años (≥ 0.85)	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS Debe ser igual o superior al 50% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente	CAPITAL OPERATIVO (El Capital Operativo será la suma de [illegible] del monto de la oferta de precio presentada por el oferente y el 10% del total del Valor de las Obras, y que cumpla que esta suma sea entre el 50% del valor de la oferta, el valor máximo exigible de Capital Operativo será hasta el 50% del valor de la oferta)		CRITERIOS
						Suma del (20% de la oferta de precio y el 10% del total del Valor de las Obras)	(Valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del Valor de la Oferta)	
1.-	PROEL INGENIERIA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	Gs 974.792.226	Cumple	Cumple	Cumple	-	- Cumple	Cumple

Al respecto, se anexan las siguientes planillas: ***ANEXO "A"*** *referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero,* ***ANEXO "B"****– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA;* ***ANEXO "B - 1"*** *SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente.*

V OBSERVACIONES
Se deja constancia que:

❖ *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorándum S.C.E.O. N° 899/16 de fecha 09 de setiembre de 2.016; adjunta el Expediente M.E.U. N° 34.092/16 de fecha 08 de agosto de 2.016 mediante el cual el oferente PROEL INGENIERIA., remite el documento solicitado a través del Memorándum D.E.T. N° 186/2016 de fecha 05 de Setiembre de 2016.*

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por el oferente, se concluye de la siguiente manera:

✓ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *La empresa evaluada en este Ítem, "****CUMPLE****" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

✓ ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *La empresa evaluada en este Ítem, "****CUMPLE****" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Ing. Dionisio A. Mereles Varo
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Carlos Alberto Díaz Gill
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez Martínez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

✓ ***CAPITAL OPERATIVO:*** *La empresa evaluada en este Ítem, "**CUMPLE**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

✓ ***VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN:*** *La empresa evaluada en este Ítem, "**CUMPLE**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Asimismo, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Vialidad el análisis técnico de la ofertapresentada, remitiéndose el informe respectivo por memorando D.G.C N° 396/16 de fecha 26 de octubre de 2016, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

I- INTRODUCCIÓN

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación de la Oferta presentada por el oferente participante, en el marco del llamado de la referencia.

Se deja constancia que la evaluación documental y técnica de la oferta fue realizada a la vista de la carpeta "Copia" presentada por el oferente.

II- APERTURA DE LA OFERTA

El 02 de setiembre de 2016, en el en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva esquina Alberdi, Edificio Central, tercer piso, en acto público, se procedió a la apertura del Sobre que contiene la oferta del oferente, según consta en el Acta de Apertura de Recepción y Apertura de Sobres. El oferente participante con su respectiva oferta se encuentra detallado a continuación:

N°	***OFERENTE***	***PRECIO TOTAL***
1	***PROEL INGENIERIA del Ing. Augusto Ortellado Narváez***	***Gs. 974.792.226***

El precio total es con IVA incluido

En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada por el Oferente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909/03, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

III- EVALUACION DE LA OFERTA

*La evaluación de la Oferta se realizó conforme se establece en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo se transcribe a continuación:*

N°	***OFERENTE***	***Monto Total (IVA incluido)***
1	***PROEL INGENIERIA del Ing. Augusto Ortellado Narváez***	***Gs. 974.792.226***

IV- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, en el Ítem 9, se establece "9.El Margen de Preferencia a ser aplicado se realizará conforme al siguiente método: Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, siempre y cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya, se establezca un margen de 20% (veinte por ciento), a favor de productos y servicios de origen nacional, conforme a lo establecido en la Ley Nº 4558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los proceso de contrataciones públicas". Asimismo, se deberá tener en cuenta los Art. 2 y 3 inc. c) del mismo cuerpo legal, así como su Decreto Reglamentario Nº 9642/2012.A los efectos de determinar el cumplimiento de lo solicitado, el oferente deberá presentar el certificado de origen nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.- Se deja constancia que la no presentación de dicho certificado no presume la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.-

*La firma **PROEL INGENIERIA del Ing. Augusto Ortellado Narváez** presenta el Certificado de Origen Nacional en trámite y considerando que es la única oferta presentada no se realiza la comparación de la oferta.*

V- POSTCALIFICACIÓN

Ing. Ignacio Gómez N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

De conformidad a lo señalado en la clausula 32 "Postcalificación" de las Instrucciones a los oferentes (IAO), se procedió a la evaluación de la única oferta presentada, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación. Los aspectos verificados, conforme a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación" son los siguientes: 5. Experiencia Especifica en Obras; 6. Capacidad en materia de Personal; 7. Capacidad en materia de Equipos; 8. Requerimientos Adicionales (Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero), cuyo resultado se detalla en el ***Anexo B****, y cuyo resumen se transcribe a continuación:*

N°	*OFERENTE*	*CALIFICACION*
1	***PROEL INGENIERIA del Ing. Augusto Ortellado Narváez***	***CUMPLE***

Cabe significar que la presente verificación ha consistido en el análisis de la oferta referente al aspecto Técnico, de conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación y Calificación.

VI- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS (Resolución DNCP N° 1173/2016)

Considerando lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, que establece: "Art. 2° Análisis de precios ofertados. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

Mediante Nota SCEO N° 455/2016 se solicitó a la empresa el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada de la composición del precio. Mediante expediente con MEU N° 36694/2016 la empresa PROEL remitió el formulario de desglose de los precios unitarios de la oferta.
La Dirección de Proyectos Viales mediante Memorándum D.P.V. N° 361/2016 de fecha 21/10/2016 remitió el análisis comparativo de los precios referenciales con los ofertados por la empresa, el cual se detalla a continuación:

	Referencia	*Proel Ingeniería*
Excavación de Zanjas de Drenaje	***25.444***	***32.747***
El rendimiento de la Excavadora CAT 320 de 26 m3/h es razonable.	*130 m^3/h*	*26 m^3/h*
La distancia de retiro del material resultante de la excavación es de 3,5 km también razonable.	*3,00 Km.*	*3,50 Km.*
Los consumos y precios están en el orden de los valores standard.		
Riego de Liga	***4.143.***	***7.527***
La empresa consideró el costo de alquiler mensual del camión regador porque probablemente no dispone del mismo.	*1843 Gs/m^2*	*3.270 Gs/m^2*
La tasa de riego de la emulsión también están dentro de los valores razonables	*0,58 L/m^2*	*0,65 L/m^2*
El costo por litro de la Emulsión RR1C está por debajo del precio del Boletín de octubre 2016 del MOPC	*3.192 Gs/L*	*4.171 Gs/L*
Carpeta de Concreto Asfáltico	***1.794.570***	***2.165.403***
El oferente consideró la adquisición comercial de la Mezcla Asfáltica a un precio que representa 63% más que el precio de fabricación	*369.155*	*605.000*
Viga Longitudinal de H°A°	***1.725.201***	***2.300.000***
El oferente consideró valores razonables de consumos de materiales		
Los precios de los materiales están cercanos a los precios del boletín		
Cemento	*909*	*1.200*
Arena	*50.795*	*62.863*
Piedra Triturada	*98.977*	*75.000*
Acero	*5.015*	*5.600*
Defensas Metálicas	***305.023***	***383.000***
El precio de la baranda considerado es razonable y cercano al precio del boletín	*165.510*	*190.000*

Abog. Dionisio A. Meneses Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. J. Manuel Ramírez
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez Montiel
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Obras de Seguridad Vial	***55.100.000***	***35.000.000***
Los insumos considerados son similares a los considerados en el precio de referencia *Los consumos son responsabilidad del oferente*		
Relleno de suelo con compactación normal-90%Proctor	***108.977***	***63.402***
El oferente consideró en su oferta reutilizar el material resultante de la excavación		
Relleno Granular	***399.845***	***169.136***
El precio de referencia contempla utilizar piedra triturada como material granular *El oferente no consideró lo mismo*		
Sumidero tipo S1R	***15.225.068***	***10.000.000***
El oferente no presenta la descomposición de los materiales que componen el sumidero, sin embargo es responsabilidad del mismo asumir y responsabilizarse por su oferta.		

En el comentario final de dicho análisis se menciona cuanto sigue: "Los precios y consumos en general están bien, debería aprobarse la adjudicación de la oferta".

Teniendo en cuenta lo expuesto, y considerando que la única oferta presentada cumple con los Criterios de Evaluación solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones conforme se detalla en el Anexo B adjunto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación", Resolución DNCP N° 1173/2016). Art. 2° Análisis de precios ofertados, se realizó el análisis del precio ofertado por el oferente ***PROEL INGENIERIA del Ing. Augusto Ortellado Narváez*** *quedando finalmente la oferta como se detalla:*

N°	*OFERENTE*	*PRECIO TOTAL*	*PRECIO REFERENCIAL*	*Diferencia entre el precio referencial y el ofertado:*	*Diferencia en %*
1	***PROEL INGENIERIA del Ing. Augusto Ortellado Narváez***	*Gs 974.792.226*	*Gs 1.044.384.928*	*Gs 69.592.702*	*6,66%*

VII- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en el punto 35 Criterios de Adjudicación de las Instrucciones a los oferentes (IAO), el cual establece cuanto sigue: "La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta la Convocante: a) haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y c) que representa el precio evaluado como más bajo".

El resumen y las observaciones de la evaluación técnica se encuentran detallados en los Anexos A y B del informe técnico al cual nos remitimos.

CONCLUSIONES:

Que, luego del análisis realizado, se observa que la oferta presentada por la empresa **PROEL INGENIERIA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO**, *cumple* con la totalidad de los criterios legales, económicos-financieros y técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo el Comité de Evaluación constata que los montos de las ofertas presentadas por el oferente en cuestión, se encuentran comprendidos dentro de la estimación presupuestaria del proceso licitatorio que nos ocupa.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": **ADJUDICACIÓN.** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", el Comité de Evaluación de Ofertas:

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. María Benítez Ramírez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 50/2016** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA CELULAR TRIPLE EN LA INTERSECCIÓN DEL ARROYO TAYAZUAPE'Í CON LA AVENIDA DE LA VICTORIA – CIUDAD DE SAN LORENZO". **ID. N° 307604**, conforme al siguiente detalle:

Empresa	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
PROEL INGENIERIA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO RUC N° 741180-4	Gs. 974.792.226 (Guaraníes novecientos setenta y cuatro millones setecientos noventa y dos mil doscientos veinte y seis)

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante .....

Ab. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abg. Carlos Miguel Arteles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante .....

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

LLAMADO MOPC N° 50/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA CELULAR TRIPLE EN LA INTERSECCIÓN DEL ARROYO TAYAZUAPE'Í CON LA AVENIDA DE LA VICTORIA – CIUDAD DE SAN LORENZO". ID. N° 307604

CUADRO DE PRECIO

PROEL INGENIERIA

N° Items	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	Movilizacion y Desmovilizacion	gl	1,00	N/A	28.000.000	28.000.000
2	Obras de Seguridad Vial	gl	1,00	N/A	35.000.000	35.000.000
	Movimiento de Suelo					
3	Excavacion no Clasificada	m3	950,00	N/A	30.580	29.051.000
4	Excavacion de Bolsones	m3	235,00	N/A	32.747	7.695.545
5	Excavacion de Zanjas de Drenaje	m3	755,00	N/A	32.747	24.723.985
6	Terraplenes	m3	265,00	N/A	56.870	15.070.550
7	Relleno de Suelo con Compactacion Normal 90% proctor	m3	11,00	N/A	63.402	697.422
	Remociones y Translados					
8	**Translado de Columnas Electricas**	un	2,00	N/A	2.900.000	5.800.000
	Pavimento					
	Reposicion de Empedrado					
9	Base Granular Estabilizada	m3	45,00	N/A	400.000	18.000.000
10	Imprimacion Asfaltica	m2	135,00	N/A	13.341	1.801.035
11	Riego de Liga	m2	135,00	N/A	7.527	1.016.145
12	Carpeta de Concreto Asfaltico	m3	16,00	N/A	2.165.403	34.646.448
	Obras de Arte					
	Mamposteria de Piedra Bruta Colocada					
13	Relleno Granular	m3	65,00	N/A	169.136	10.993.840
14	Losa de H°A°	m3	60,00	N/A	2.300.000	138.000.000
15	Viga Longitudinal de H°A°	m3	20,00	N/A	2.300.000	46.000.000
16	Acero de Refuerzo	kg	5.100,00	N/A	8.000	40.800.000
17	Sumidero Tipo S1R	un	2,00	N/A	10.000.000	20.000.000
18	AST H°A° = 1 D=0.60m	m	15,00	N/A	1.800.000	27.000.000
19	AC H°A° 3x2,00x2,00 (insitu)	m	5,00	N/A	13.000.000	65.000.000
20	AC H°A° 3x2,00x2,00 (prefabricado)	m	31,00	N/A	13.000.000	403.000.000
	Demoliciones Varias					
21	Demoliciones Varias	gl	1,00	N/A	10.000.000	10.000.000
	Obras Complementarias					
22	Defensa Metalica	m	24,00	N/A	383.000	9.192.000
23	Cobertura de Cesped	m2	272,00	N/A	12.148	3.304.256
					PRECIO TOTAL Gs (IVA incluido)	**974.792.226**

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Abog. Dionisio A. Mereles Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.